

EXP-UNC: 0057466/2013

31 MAY 2018

CÓRDOBA,

VISTO:

El EXP-UNC: 0057466/2013 donde se solicita la modificación del Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público), celebrado con la Sra. SOLEDAD MORENO LASCANO, DNI N° 26.903.755 y aprobado por RDN N° 643 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el día del 18 de agosto de 2017 incorporada a fs.136.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 19 inc. b) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes.

Que la Secretaría de planificación tuvo la intervención que le compete.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZDORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Sra. Soledad Moreno Lascano, DNI N° 26.903.755 que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1º sea afrontada con Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

452

EXP-UNC 0057466/2013

31 MAY 2018

ANEXO I

452

CLÁUSULA ADDENDA

En virtud de la finalización del período de normalización de la Facultad de Ciencias de la Comunicación el 31 de julio del presente año, resulta indispensable prorrogar el plazo de duración estipulado en la cláusula Segunda del Contrato No Docente de Retribución Única (con Relación de Empleo Público), aprobado por Resolución Decana Normalizadora N°643/17. La agente Soledad Moreno Lascano, D.N.I. 26.903.755, acepta la prórroga del plazo que se extenderá desde el 01 de junio al 31 de julio de 2018, quedando las demás cláusulas contractuales en los mismos términos; con un importe retroactivo de mayo de pesos trescientos treinta y dos con treinta y seis centavos (\$332,36.-) y un importe unitario bruto mensual de junio y julio a percibir de pesos cuatro mil ciento setenta con treinta centavos (\$4.170,30.-) hasta que finalice la presente prórroga de su contratación. En prueba de conformidad, suscriben la presente, la agente Moreno Lascano y la Decana Normalizadora en representación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en la ciudad de Córdoba a los 31 días del mes de mayo de 2018.-



SOLEDAD MORENO LASCANO
26903755



Mgfer. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA